

NORMATIVA

GIMNASIA RITMICA 2010

La dirección de Deportes del Gobierno Vasco en colaboración con la Federación Vasca de Gimnasia organizará los XXIX JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI el día 30 de mayo de 2010 en el polideportivo de Lasasarre de Barakaldo (Bizkaia), de acuerdo con la siguiente normativa:

1. EDADES Y CATEGORIAS

- Infantil, nacidas y nacidos en 1996 – 1997 y alevines nacidas y nacidos en 1998-1999.

2. SISTEMA DE COMPETICION

Competición modalidad individual:

- a. Individual Alevín: Un ejercicio de manos libres y un ejercicio de cuerda.
- b. Individual Infantil: Un ejercicio de aro y un ejercicio de pelota.

Competición modalidad conjuntos

- Alevín: Un ejercicio de 5 ó 6 pelotas.
- Infantil: Un ejercicio de 5 ó 6 aros.

Composición de los equipos:

Cada territorio podrá presentar un máximo de 3 conjuntos de 5 o 6 gimnastas titulares, 1 reserva y 1 delegado o delegada, o entrenador o entrenadora en ambas categorías, alevín e infantil, tanto femenina como masculina.

En la modalidad individual cada territorio podrá presentar un máximo de 5 gimnastas por categoría, así como 1 delegado o delegada o 1 entrenador o entrenadora por categoría.

En la modalidad de conjuntos quedará expresamente prohibida la participación de una misma persona en dos conjuntos diferentes.

El valor técnico de los diferentes ejercicios vendrá determinado en función de la normativa escolar publicada por la federación vasca de Gimnasia Rítmica.

Cada gimnasta deberá llevar un cd con una grabación reciente así como una copia en un formato de grabación diferente al anterior que lo deberá tener la entrenadora ó el entrenador con objeto de evitar problemas en el audio de la reproducción.

3. PREMIOS DEPORTIVOS

Se establecen los siguientes premios deportivos:

- Competición modalidad conjuntos:
Medalla al 1º, 2º y 3er equipo clasificado por categoría.

- Competición modalidad individual:
Medalla a la/el 1ª, 2ª y 3ª clasificada/clasificado por categoría.
Medalla a la/el 1ª, 2ª y 3ª clasificada/clasificado por cada aparato .

4. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO.

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

5. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco.



EUSKADIKO XXIX. ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK
XXIX JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



- b) La orden de 2 de Julio de 1985 del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, por la que se regulan los Juegos Escolares de Euskadi.
- c) La orden de 29 de Julio de 1985 del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, sobre régimen disciplinario de las competiciones de Deporte Escolar.
- d) La Orden de 20 de mayo de 1.986 del Departamento de Cultura, por la que se modifica parcialmente la Orden de 02.07.85, reguladora de los Juegos Escolares de Euskadi.
- e) Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- g) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Gimnasia.